



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 45691/2011 y CUDAP N° 02889/20121; por los cuales se elevan las propuestas para desarrollar cursos opcionales conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementados en el primer semestre del año académico 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas de los expedientes, los que puesto a consideración fueron aprobados por unanimidad;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que las propuestas formuladas, poseen carácter innovador, diversificado y flexible y promueven en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable de cada uno de los cursos opcionales presentados.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las propuestas de cursos formulados para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003) para ser implementados en el primer semestre del año académico 2012, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

Art. 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de las ofertas opcionales aprobadas gestionando las mismas conforme lo establecido por los artículos 13, 15, 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.

Art. 3°.- Hacer conocer a los docentes que deberán atenerse a la normativa regulatoria de las exigencias para inscripción y cursado de los mismos.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamentos de: Diplomas y Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 31/11.-



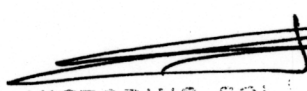
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO I
(RESOLUCIÓN N° 31/12.-)

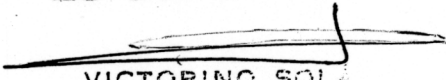
CURSO	ESPACIO CURRICULAR	CREDITOS	CÁTEDRA/S	PROF. TITULARES	PROFESORES Y DOCENTES DICTANTES
Informática		6		Ing. Daniel Britos	<u>Docentes Dictantes:</u> Ana Gabriela Llimós, . Bernardo González Kriegel e Ileana Belmonte
Derecho de la Integración	Polivalente	6	Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado	Dra. Graciela Salas y Dra. Adriana Dreyzin de Klor	<u>Docentes Dictantes:</u> Dra. Graciela Salas, Dra. Adriana Dreyzin de Klor y Ab. Christian Sommer, <u>Profesor Invitado:</u> Dr. Luis Savid Bas


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba